

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 18
DIECIOCHO DE MARZO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **ARCELIA GARCÍA CASARES** y **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 11 once de marzo del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES**, determinó: Designar al Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, en sustitución de la Señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES**, para que integre quórum dentro del Toca número 188/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente 506/2015, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Verónica Padilla Villalobos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **GUILLERMO GUERRERO FRANCO** y **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, determinó: Designar al Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, en sustitución del Magistrado **ERNESTO CHAVOYA CERVANTES**, quien es Magistrado en Retiro, para que integre quórum dentro

del Toca 334/2015, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 1207/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Miguel Ángel de la Torre Barbarino, en contra de J. Trinidad de la Torre de la Torre. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, determinó: Designar al Señor Magistrado **SABÁS UGARTE PARRA**, en sustitución del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, para que integre quórum dentro del Toca 95/2016, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 88/2015, procedente del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, instruida en contra de Roberto Ladrón de Guevara Cervantes, por delitos cometidos en la Administración de Justicia y en otros ramos del Poder Público, en agravio de la Sociedad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

QUINTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 14834/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al incidente de suspensión del Juicio de Amparo 175/2016, promovido por **JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ**, contra actos del Consejo de la Judicatura y esta Soberanía, mediante el cual notifica, la resolución dictada el 7 siete de marzo del año en curso, la cual por una parte **NIEGA** la suspensión definitiva y por

otra, la CONCEDE para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, esto es, para que no se prive al quejoso de ninguno de los derechos, prestaciones y emolumentos que le corresponde recibir como Juez de Primera Instancia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 10)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 15460/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 210/2016, promovido por MARÍA GUADALUPE GODINEZ GONZÁLEZ, contra actos del Presidente y como tercero interesado, al Pleno de este Tribunal; mediante el cual notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 8 ocho de abril del 2016 dos mil dieciséis, para dar oportunidad a que transcurra el término concedido a las partes, para que se impongan al contenido del informe justificado rendido por la Autoridad Responsable; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 16369/2016, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en

Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante el cual notifica, que se tramita el incidente innominado de modificación o revocación de la suspensión definitiva interpuesto por el tercero interesado JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Tener por recibido el oficio 15779/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Garantías 953/2015-3; promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos de Integrantes del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades, mediante el cual comunica, que el perito HUMBERTO MADERA CARRILLO, designado por la autoridad responsable, compareció a ratificar su dictamen; y da vista a las partes, para que manifiesten lo que a su interés personal convenga, con el apercibimiento que de ser omisas, se les tendrá por conformes; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca respectivo, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.O.10/2016ADPAF,STJyP...3151, S.O.10/2016ADPAF,STJyP...3152, S.O.10/2016ADPAF,STJyP...3153, S.O.10/2016ADPAF,STJyP...3154, y S.O.10/2016ADPAF,STJyP...3155, derivados de la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 9 NUEVE de marzo del año en curso, mediante los cuales se informa que:

- Se readscribe a la Licenciada **MARÍA ESTELA TORREBLANCA ÁLVAREZ**, al Juzgado de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jalisco, a partir del 10 diez de marzo del año en curso.
- Se adscribe a la Licenciada **CARMEN BEATRIZ ORTEGA GONZÁLEZ**, a partir del 10 diez de marzo del 2016 dos mil dieciséis, y por 4 cuatro años, teniendo como primera adscripción el Juzgado Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco.
- Se adscribe al Licenciado **HÉCTOR NÚÑEZ ALFARO**, a partir del 10 diez de marzo del 2016 dos mil dieciséis, y por 4 cuatro años, teniendo como primera adscripción el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial.
- Se readscribe al Licenciado **MANUEL EDGARDO SERVÍN OROZCO**, al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, a partir del 10 diez de marzo del año en curso.
- Se readscribe a la Licenciada **NORMA LIVIER BLANCO NÚÑEZ**, al Juzgado Primero de lo Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a partir del 10 diez de marzo del año en curso.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a

las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 14 y 15)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio PRESIDENCIA/LXI/2016, signado por el Diputado HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual comunica, que se aprobó como período vacacional de primavera para los servidores públicos que laboran en el Poder Legislativo, del día 22 veintidós de marzo al 4 cuatro de abril del 2016 dos mil dieciséis; reanudando labores el 5 cinco de abril del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DPL-220-LXI, signado por el Licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Honorable Congreso del Estado; mediante el cual comunica que en Sesión verificada el 15 quince de marzo del 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo Legislativo 221-LXI-15, en el que con motivo del Retiro Forzoso del Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, por cumplir 70 setenta años de edad, existe una vacante, y envía la Convocatoria

correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al minutario correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 16)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos 16107/2016; el primero de ellos, que remite el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS; y el 1617/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 293/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante los cuales la Autoridad Federal notifica, que por una parte negó; y por otra, concedió la suspensión definitiva para el efecto de que, hasta en tanto las responsables reciban el oficio en el que se comunique el acuerdo en el que cause ejecutoria la sentencia que se emita en el Juicio de Amparo del que se derivan los cuadernos incidentales, se restituya a la quejosa única y exclusivamente en el goce de las prestaciones de salud que venía gozando como Secretaria Relatora; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para realizar las gestiones necesarias, a fin de cumplimentar la medida suspensiva concedida a la quejosa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3722/2016, con la sentencia pronunciada dentro del Juicio de Amparo 1066/2015, del procedimiento laboral 1/2012 y el sobre de pruebas, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 1066/2015, promovido por MARCELA TORRES MURO, mediante el cual remite la resolución correspondiente a la Sesión del 03 tres de marzo del 2016 dos mil dieciséis, pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, requiriendo el cumplimiento del fallo protector dentro del plazo de 22 veintidós días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surte efectos la notificación del oficio de cuenta.

El fallo protector AMPARA y PROTEGE la quejosa, para efecto de que:

1.- Se deje insubsistente la resolución reclamada del 10 diez de julio del 2015 dos mil quince;

2.- Se emita un nuevo laudo, en el que prescinda de considerar que la mera notificación de la resolución del recurso de queja 70/2011, practicada por medio de lista que se publicó el 18 dieciocho de octubre del 2011 dos mil once, constituyó el inicio del plazo (de sesenta días) para la prescripción, por lo que de no encontrar alguna otra prueba que apoye la actualización de esa figura, habrá de resolver que la excepción relativa no prosperó.

Dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al fallo protector, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DEL 10 DIEZ DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

LABORAL en mención; y tórnese a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, a efecto de que en su oportunidad, someta a la consideración de este Pleno el dictamen correspondiente; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo, así como los artículos 23 y 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 19)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3700/2016-IV y 3708/2016-VI, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto e Incidente de Suspensión 258/2016, promovido por JUAN DAVID GONZÁLEZ TORRES, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que se admite la demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la Audiencia Incidental para las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del 28 veintiocho de marzo del año en curso y la Audiencia Constitucional para las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 11 once de abril del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la falta de trámite de la excepción de incompetencia con motivo del territorio, en contra del Juez Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial.

Y se informa que se concede la suspensión provisional, para el efecto de que, los menores Juan David y Diego Eduardo ambos de apellidos González Miranda, queden a disposición del Juzgado de Distrito en comento, en el lugar en el que se encuentran, en cuanto a su integridad personal, y a disposición

de las autoridades responsables para que se tramite, se resuelva y concluya, sin dilación y conforme a la normatividad aplicable, el procedimiento de sustracción internacional.

Finalmente, en términos del Acuerdo Plenario de fecha 2 dos de octubre del 2015 dos mil quince, en el que se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió el informe previo relativo al citado Juicio de Amparo, en el sentido de que son parcialmente ciertos los actos reclamados, remitiéndose en apoyo al mismo las constancias certificadas necesarias; lo anterior, a fin de dar cumplimiento en los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia, así como para no generar la presunción de certeza, en cuanto al acto reclamado.

Dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar y fundamentar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

DÉCIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido y aprobado el informe del Presidente de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, mismo que es en los siguientes términos:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, alas 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 09 nueve de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, ubicada en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los señores MAGISTRADOS DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO (Presidente), LICENCIADOS ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ Y CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes en sesión plenaria de fecha 04 cuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, fueron designados integrantes de dicha Comisión.

Acto continuo se procedió a celebrar la sesión, contándose con la presencia de los señores Magistrados que la integran, en los términos de los artículos 19, 23 fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, y 25 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco y el artículo 7°. del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, faculta al Supremo Tribunal de Justicia a través del Pleno a designar Comisiones de Magistrados.

2.- En el párrafo noveno del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco, establece que el Supremo Tribunal está facultado para emitir los acuerdos necesarios, para el adecuado

desempeño de sus atribuciones, por lo que esta Sesión se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Presidente de la Comisión.

II.- Informe del Secretario de la Comisión.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO.

Aprobados que fueron los puntos que conforman la Orden del día, se procede a la celebración de la misma en la que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Estando debida y legalmente integrada la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, siendo presidida por el **MAGISTRADO DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.**

II.- El Presidente de la Comisión informó a sus integrantes la aprobación en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 03 tres de Marzo del 2016 la presentación en tiempo del informe de actividades correspondiente al tercer trimestre del periodo 2015-2016, y de los presentados en forma extemporánea de este periodo y de trimestres anteriores, por los Auxiliares de la Administración de la Justicia de éste Tribunal de Justicia. Así como la autorización a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia como peritos al **LIC. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RIZO** y a la **LIC. LAURA SAINZ SÁNCHEZ** como peritos Traductores Inglés-Español y viceversa.

Sin otros puntos que tratar se instruye al Secretario para que de cuenta de la calendarización que para el periodo 2016-2017 deberá regir en la entrega de los informes trimestrales de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

III.- El Secretario de la Comisión da cuenta y pone a consideración de sus integrantes:

La calendarización que para el periodo 2016-2017 deberá regir en la entrega de los informes trimestrales de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

PRIMER TRIMESTRE

Comprende los meses de Abril, Mayo y Junio

Fecha de recepción : del 04 al 08 de Junio del 2016.

SEGUNDO TRIMESTRE

Comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Fecha de recepción: del 03 al 07 de Octubre del 2016.

TERCER TRIMESTRE

Comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fecha de recepción : del 02 al 06 de Enero del 2017.

CUARTO TRIMESTRE

Comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Fecha de recepción : del 03 al 07 de Abril del 2017.

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Se aprueba la calendarización para la presentación de informes que para el periodo 2016-2017 deberán de entregar los Auxiliares de la Administración de la Justicia conforme al artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 22 a la 25)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 20327/2016 y 20328/2016, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1501/2015, promovido por el Magistrado en Retiro JOSÉ MARÍA MAGALLANES VALENZUELA, contra actos de este Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante los cuales requiere para que dentro del término de 3 tres días, se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

- 1. Elevar la solicitud ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que ponga a disposición los recursos aprobados dentro del presupuesto de egresos 2016, en el que se etiquetó una partida “4131 Servicios Personales (aportaciones extraordinarias haber del retiro).**
- 2. Una vez que se cuente con los recursos necesarios, se pague al Ciudadano Magistrado en Retiro José María Magallanes Valenzuela, la cantidad de \$4,709,218.52 (cuatro millones setecientos nueve mil doscientos dieciocho pesos 52/100 M.N.).**

Y requiere al Gobernador del Estado, como Superior Jerárquico, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, autoridad vinculada con el cumplimiento; para que pongan a disposición los recursos aprobados en la Partida 4131 “Servicios Personales”(Aportación Extraordinaria Haber del Retiro)

Remitiendo a la Autoridad Federal, constancia fehaciente de lo anterior; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al requerimiento, nuevamente, remítase copia certificada del acuse de recibido del oficio correspondiente, con el objeto de acreditar las gestiones realizadas para el cumplimiento del fallo protector; asimismo, gírese oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno y al mismo Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, para comunicarle la existencia del requerimiento en mención, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para entregar los recursos solicitados; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 31 y 32)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Instruir al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que en coordinación con el Señor Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, realicen el listado de los Magistrado en Retiro, que tienen derecho a recibir la prestación “Haber por Retiro”, y la cantidad que le corresponde a cada uno, así como la viabilidad financiera y los términos de un convenio para su pago. De conformidad con lo dispuesto

por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 32 y 33)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, por lo que respecta a VILLANUEVA LEAL NORBERTO ALEJANDRO, así como de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que respecta a VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente de la Tercera Sala, Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETT, como Auxiliar Judicial a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de IBON RAMOS DIANA SARAI, como Auxiliar Judicial Interina a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Carrillo Rangel Jacqueline Jeannette quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANNETTE, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de VILLANUEVA LEAL NORBERTO ALEJANDRO, como Secretario Relator a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MÓNICA VANESA, como Secretario Relator Interina, a partir del 23 veintitrés al 31 treinta y uno de marzo del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Villanueva Leal Norberto Alejandro, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de RIVAS GUTIÉRREZ MA. KARINA DOLORES, como Secretario Relator a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de FLORES ALCÁNTARA GONZALO JAVIER, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de JIMÉNEZ GUIJAR JORGE FABIÁN, como Auxiliar Judicial a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, como Secretario Relator del 1º primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Páginas 34 a la 36)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que respecta a VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza

el Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, Presidente de la Novena Sala, el cual es:

Licencia sin goce de sueldo de VILLASEÑOR GARCÍA JAVIER, como Taquígrafo Judicial a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 36)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)